

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 65729

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

10853

Resolución de 15 de junio de 2011, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo por el que se actualizan las variables previstas en el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, y se aprueba el reparto de créditos de la Administración General del Estado, para la financiación durante el ejercicio 2011 del nivel acordado previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 10.1 y de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, acordó en su reunión de 1 de junio de 2010, el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

El Consejo de Ministros aprobó, en su reunión de 9 de julio de 2010, el Acuerdo por el que se formalizan los compromisos financieros resultantes del acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia respecto a criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2010-2013, de los servicios y prestaciones económicas del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión de 10 de junio de 2011, el Acuerdo por el que se actualizan las variables previstas en el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, y se aprueba el reparto de créditos de la Administración General del Estado, para la financiación durante el ejercicio 2011 del nivel acordado previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la citada distribución, que figura en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 15 de junio de 2011.—La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Purificación Causapié Lopesino.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 65730

ANEXO

Acuerdo por el que se actualizan las variables previstas en el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, y se aprueba el reparto de créditos de la Administración General del Estado, para la financiación durante el ejercicio 2011 del nivel acordado previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia

1. Introducción

El artículo 8.2.a) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia (en adelante «la Ley»), establece que, sin perjuicio de las competencias de cada una de las Administraciones Públicas integrantes, corresponde al Consejo Territorial del SAAD, además de las funciones que expresamente le atribuye esta Ley, «acordar el Marco de Cooperación Interadministrativa para el desarrollo de la Ley previsto en el artículo 10».

Asimismo, el artículo 10.1 determina que «en el seno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas acordarán el Marco de Cooperación Interadministrativa que se desarrollará mediante los correspondientes Convenios entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas».

En el artículo 32.3 se establece que «los convenios, que podrán ser anuales o plurianuales, recogerán criterios de reparto teniendo en cuenta la población dependiente, la dispersión geográfica, la insularidad, emigrantes retornados y otros factores, y podrán ser revisados por las partes».

En los tres primeros años de vigencia de la Ley, el establecimiento de los criterios de distribución de los créditos destinados al nivel acordado se ha realizado con carácter de provisionalidad y una vigencia limitada al ejercicio en curso.

No obstante, y en aras de lograr una mayor estabilidad, en el seno del Consejo Territorial del SAAD, en su sesión del día 1 de junio, se acordó un marco de cooperación interadministrativa y unos criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado, que contenía unos criterios cuya vigencia se extiende a lo largo del período 2010-2013. Se trata de un acuerdo que fue informado favorablemente por todos los órganos consultivos del Sistema: el Comité Consultivo del SAAD, el Consejo Nacional de las Personas Mayores, el Consejo Nacional de la Discapacidad, y el Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social.

De esta manera, se acordaron unos criterios de reparto válidos para los sucesivos ejercicios, hasta el año 2013, recogiéndose en el propio marco de cooperación los criterios que deben utilizarse para llevar a cabo el reparto de créditos, su peso porcentual, y los datos que deben tomarse en consideración en relación con cada criterio, que serán los más actuales disponibles de las fuentes que se citan en el mismo, excepto en aquellos criterios cuya fuente sea los datos del Sistema de Información del SAAD (SISAAD), en cuyo caso se tomarán en consideración los publicados a fecha 1 de enero de cada ejercicio.

Puesto que en la actualidad ya resulta conocida toda la información necesaria, y de conformidad con lo recogido en el citado marco de cooperación aprobado el pasado año 2010, procede actualizar los criterios de distribución, en orden a realizar el reparto de los créditos del nivel acordado para el presente ejercicio 2011.

En los Presupuestos Generales del Estado –Presupuesto de la Seguridad Social– en el Presupuesto de Gastos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, se contemplan los créditos presupuestarios para la financiación del nivel acordado del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 6573

II. Criterios plurianuales de distribución de los créditos

De conformidad con lo establecido en el marco de cooperación aprobado el pasado ejercicio 2010, se mantiene la estructura basada en la existencia de tres fondos económicos, asignando a cada uno un peso porcentual en el reparto de los créditos idéntico al establecido el pasado año.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en Apartado II del Marco de Cooperación aprobado el pasado año 2010, referente a los criterios plurianuales de distribución de los créditos, se mantienen los mismos criterios de reparto y su peso en la distribución. Únicamente se modifica, de conformidad con lo dispuesto en el citado apartado II al abordar la cuestión relativa a la aplicación anual de los criterios de distribución, el peso del criterio «Población potencialmente dependiente», cuyo índice de distribución se reduce, pasando de un 55% a un 20% de los créditos del Fondo General, y aumentándose de manera correlativa al peso del factor de distribución «Programas Individuales de Atención», que pasa de un 18,90% a un 53,9% dentro del citado Fondo General.

Por todo ello, los créditos del nivel acordado de protección se distribuyen de la siguiente manera:

- a) Fondo General, con el 80% del total.
- b) Fondo de Compensación, con el 10% del total.
- c) Fondo de Cumplimiento de acuerdos, con el 10% restante.
- a) El Fondo General, dotado con el 80% del total disponible, está destinado, al igual que los otros dos fondos, a contribuir a la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las variables que modulan el contenido de este fondo están relacionadas con las características del territorio y con la gestión realizada por cada Comunidad Autónoma en una fecha determinada, tomada como referencia para el conjunto.

Variables y ponderaciones del Fondo General

Población potencialmente dependiente	20,00%
Superficie	1,80%
Dispersión	0,60%
Insularidad	
Dictámenes de grado y nivel de dependencia	6,30%
Programas Individuales de Atención	53,90%
Prestaciones de servicios reconocidas	16,80%
	100,00%

Población potencialmente dependiente: El índice de reparto correspondiente a esta variable se ha calculado a partir de la distribución de la población española por Comunidades Autónomas, ponderando la población menor de 65 años al 20,57%, la población de entre 65 y 79 años al 26,48% y la población de 80 años y más al 52,95%. Estas ponderaciones corresponden a la distribución por edades de los solicitantes de valoración de la situación de dependencia registradas a 1 de enero de 2011.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 65732

Comunidades y Ciudades Autónomas	Población de menos de 65 años	Población de entre de 65 y 79 años	Población de 80 y más años	Índice ponderado
Andalucía	7.119.608	928.285	323.082	16,6280%
Aragón	1.081.015	178.020	88.060	3,6740%
Asturias (Principado de)	845.365	160.767	78.209	3,2123%
Balears (Illes)	951.559	112.441	42.049	2,1359%
Canarias	1.834.477	219.440	64.602	3,7249%
Cantabria	482.685	73.971	35.594	1,5208%
Castilla y León	1.981.324	380.247	197.944	7,9076%
Castilla-La Mancha	1.729.651	250.171	118.551	5,1524%
Cataluña	6.273.218	869.055	370.108	17,0172%
Comunidad Valenciana	4.255.819	629.761	226.126	11,1311%
Extremadura	895.281	148.590	63.349	2,8122%
Galicia	2.177.945	429.791	189.917	8,0690%
Madrid (Comunidad de)	5.510.635	676.752	271.297	13,1838%
Murcia (Región de)	1.260.750	147.427	53.802	2,7749%
Rioja (La)	263.608	39.728	19.079	0,8183%
Ceuta y Melilla	139.890	12.896	3.827	0,2376%
TOTAL	36.802.830	5.257.342	2.145.596	100,0000%
Factor de ponderación	20,57%	26,48%	52,95%	

Última fuente disponible: Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2010.

Superficie: Índice calculado en función de la superficie territorial, en km², de cada Comunidad Autónoma publicada por el INE.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Superficie (km²)	Índice superficie	
Andalucía	87.598	17,9389%	
Aragón	47.720	9,7725%	
Asturias (Principado de)	10.604	2,1715%	
Balears (Illes)	4.992	1,0222%	
Canarias	7.447	1,5250%	
Cantabria	5.321	1,0897%	
Castilla y León	94.226	19,2962%	
Castilla-La Mancha	79.462	16,2728%	
Cataluña	32.113	6,5764%	
Comunidad Valenciana	23.255	4,7622%	
Extremadura	41.582	8,5154%	
Galicia	29.574	6,0564%	
Madrid (Comunidad de)	8.028	1,6440%	
Murcia (Región de)	11.313	2,3168%	
Rioja (La)	5.045	1,0332%	
Ceuta y Melilla	33	0,0067%	
TOTAL	488.313	100,0000%	

Última fuente disponible: Instituto Nacional de Estadística. Revisión del Padrón Municipal a 1-01-2009 e Instituto Geográfico Nacional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 65733

Dispersión: Se ha calculado teniendo en cuenta el número de entidades singulares en cada Comunidad Autónoma, según el Padrón Municipal.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Número de entidades singulares de población	Índice de dispersión
Andalucía	2.805	4,7290%
Aragón	1.555	2,6216%
Asturias (Principado de)	6.943	11,7053%
Balears (Illes)	316	0,5327%
Canarias	1.107	1,8663%
Cantabria	929	1,5662%
Castilla y León	6.173	10,4071%
Castilla-La Mancha	1.694	2,8559%
Cataluña	3.898	6,5717%
Comunidad Valenciana	1.151	1,9405%
Extremadura	621	1,0470%
Galicia	30.100	50,7460%
Madrid (Comunidad de)	792	1,3352%
Murcia (Región de)	969	1,6337%
Rioja (La)	258	0,4350%
Ceuta y Melilla	4	0,0067%
TOTAL	59.315	100,0000%

Última fuente disponible: Instituto Nacional de Estadística. Nomenclátor. Relación de unidades poblacionales. Información facilitada por el Departamento de Nomenclátor (a fecha 1/01/2010).

Insularidad: Este índice se ha calculado según la distancia ponderada al litoral, en kilómetros.

Comunidades Autónomas insulares	Km de distancia al litoral, ponderados	Índice Insularidad
Balears (Illes)	309,41 1.230,48	20,0930% 79,9070%

Fuente: Centro Nacional de Información Geográfica del Ministerio de Fomento.

Dictámenes de grado y nivel de dependencia: Índice calculado a partir de las resoluciones firmadas con dictámenes de valoración de situaciones de dependencia.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Dictámenes emitidos correspondientes a expedientes en vigor a 1-1-2011	Índice de dictámenes
Andalucía	364.749	28,5287%
Aragón	44.162	3,4541%
Asturias (Principado de)	28.492	2,2285%
Balears (Illes)	20.170	1,5776%
Canarias	28.534	2,2318%
Cantabria	22.386	1,7509%



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 65734

Comunidades y Ciudades Autónomas	Dictámenes emitidos correspondientes a expedientes en vigor a 1-1-2011	Índice de dictámenes
Castilla y León	76.491	5,9827%
Castilla-La Mancha	78.956	6,1755%
Cataluña	226.133	17,6869%
Comunidad Valenciana	103.056	8,0605%
Extremadura	36.991	2,8932%
Galicia	72.267	5,6523%
Madrid (Comunidad de)	112.332	8,7860%
Murcia (Región de)	46.262	3,6184%
Rioja (La)	14.156	1,1072%
Ceuta y Melilla	3.396	0,2656%
TOTAL	1.278.533	100,0000%

Última fuente disponible: Sistema de Información del SAAD (SISAAD). Datos a 1-01-2011.

Programas Individuales de Atención: Índice calculado a partir de las resoluciones firmadas de reconocimiento de prestación, correspondientes a expedientes dictaminados como grado III y grado II.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Programas Individuales de Atención correspondientes a expedientes de grado III y II en vigor a 1-01-2011	Índice de Programas individuales de Atención
Andalucía	182.724	29,3402%
Aragón	26.134	4,1964%
Asturias (Principado de)	14.751	2,3686%
Balears (Illes)	10.049	1,6136%
Canarias	9.106	1,4622%
Cantabria	13.880	2,2287%
Castilla y León	48.830	7,8407%
Castilla-La Mancha	37.280	5,9861%
Cataluña	108.857	17,4793%
Comunidad Valenciana	36.927	5,9294%
Extremadura	17.763	2,8522%
Galicia	32.572	5,2301%
Madrid (Comunidad de)	49.858	8,0057%
Murcia (Región de)	24.643	3,9569%
Rioja (La)	7.677	1,2327%
Ceuta y Melilla	1.727	0,2773%
Total	622.778	100,0000%

Última fuente disponible: Sistema de Información del SAAD (SISAAD). Datos a 1-01-2011.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 65735

Prestaciones de servicios reconocidas: Índice calculado a partir de las resoluciones firmadas de reconocimiento de prestación de los servicios de Centro de Día/Noche, de Atención Residencial, de ayuda a domicilio o de una prestación económica vinculada a un servicio, correspondientes a expedientes dictaminados como grado III y grado II.

Benefici que tienen re el 1-1-2 los servicios Comunidades y Ciudades Autónomas de día o r atención res ayuda a do o prestación a un ser		Índice de prestaciones de servicios
Andalucía	78.058	26,6090%
Aragón	10.101	3,4433%
Asturias (Principado de)	7.912	2,6971%
Balears (Illes)	2.811	0,9582%
Canarias	4.423	1,5077%
Cantabria	4.895	1,6686%
Castilla y León	28.507	9,7177%
Castilla-La Mancha	17.177	5,8554%
Cataluña	45.937	15,6593%
Comunidad Valenciana	18.529	6,3163%
Extremadura	10.079	3,4358%
Galicia	14.987	5,1089%
Madrid (Comunidad de)	40.336	13,7500%
Murcia (Región de)	4.657	1,5875%
Rioja (La)	4.510	1,5374%
Ceuta y Melilla	433	0,1476%
TOTAL	293.352	100,0000%

Última fuente disponible: Sistema de Información del SAAD (SISAAD). Datos a 1-01-2011.

b) El Fondo de Compensación tiene por finalidad corregir las situaciones originadas por un mayor índice de emigrantes retornados, un mayor coste de los servicios así como una menor recaudación en concepto de copago, debido al menor poder adquisitivo de las personas beneficiarias, se distribuirá de la siguiente manera:

Variables y ponderaciones del Fondo de Compensación

Capacidad económica	49,00% 49,00% 2,00%
Emigrantes retornados	100,00%

Capacidad económica: Este índice es un índice combinado, que pondera los índices correspondientes a renta per capita bruta disponible de los hogares y la cuantía media de las pensiones de jubilación. Cada uno de estos índices se ha construido para que refleje una proporcionalidad inversa entre el valor medio de la renta o pensión en cada Comunidad Autónoma y el índice resultante.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 65736

a) Renta per capita: Calculada de acuerdo con los datos sobre renta disponible bruta de los hogares (per capita), de la Contabilidad Regional de España Base 2000, para 2008, ponderados según el índice de población potencialmente dependiente.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Renta disponible bruta de los hogares (per capita) 2008	Inverso	Índice de población potencialmente dependiente (para ponderación)	Índice Renta per capita ponderado según población potencialmente dependiente
Andalucía	12.480 €	1,2366	16,6280%	19,8062%
Aragón	17.083 €	0,9034	3,6740%	3,1971%
Asturias (Principado de)	16.232 €	0,9508	3,2123%	2,9419%
Balears (Illes)	16.438 €	0,9389	2,1359%	1,9315%
Canarias	13.368 €	1,1545	3,7249%	4,1421%
Cantabria	16.481 €	0,9364	1,5208%	1,3717%
Castilla y León	16.163 €	0,9548	7,9076%	7,2728%
Castilla-La Mancha	12.608 €	1,2241	5,1524%	6,0750%
Cataluña	17.291 €	0,8925	17,0172%	14,6299%
Comunidad Valenciana	13.909 €	1,1096	11,1311%	11,8965%
Extremadura	12.436 €	1,2410	2,8122%	3,3615%
Galicia	14.435 €	1,0691	8,0690%	8,3096%
Madrid (Comunidad de)	18.175 €	0,8491	13,1838%	10,7830%
Murcia (Región de)	12.463 €	1,2383	2,7749%	3,3098%
Rioja (La)	16.518 €	0,9343	0,8183%	0,7364%
Ceuta y Melilla	15.035 €	1,0265	0,2376%	0,2349%
TOTAL	15.433 €		100,0000%	100,0000%

Última fuente disponible: Renta per cápita: Instituto Nacional de Estadística. Contabilidad Regional de España. Base 2000.Renta Disponible Bruta de los Hogares (per cápita). Serie 2000-2008

b) Pensión media de jubilación: Calculada de acuerdo con los datos sobre pensiones medias de jubilación contributiva y no contributiva en febrero de 2011, ponderados según la población potencialmente dependiente mayor de 65 años.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Pensión media de jubilación contributiva del Sistema de Seguridad Social, en enero 2011	Proporción de pensiones no contributivas	Pensión media de jubilación, incluyendo no contributivas	Inverso	Índice Pensión media ponderado según población potencialmente dependiente
Andalucía	829,49 €	7,28%	794,43 €	1,1058	17,8093%
Aragón	928,27 €	2,84%	911,79€	0,9635	3,4286%
Asturias (Principado de)	1.117,69 €	2,91%	1.095,30 €	0,8021	2,4955%
Balears (Illes)	823,06 €	4,05%	803,81 €	1,0929	2,2609%
Canarias	876,25 €	14,19%	801,23€	1,0964	3,9556%
Cantabria	951,53 €	3,77%	928,79€	0,9459	1,3932%
Castilla y León	874,00 €	3,46%	855,79€	1,0265	7,8621%
Castilla-La Mancha	840,51 €	5,58%	812,99 €	1,0806	5,3925%
Cataluña	919,72€	3,12%	901,88€	0,9741	16,0547%
Comunidad Valenciana	819,82 €	4,82%	797,07€	1,1022	11,8824%
Extremadura	763,47 €	7,05%	734,15€	1,1966	3,2593%
Galicia	745,07 €	6,09%	720,86 €	1,2187	9,5242%
Madrid (Comunidad de)	1.085,46 €	3,06%	1.062,85€	0,8266	10,5543%
Murcia (Región de)	798,24 €	5,11%	775,22€	1,1332	3,0457%



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 65737

Comunidades y Ciudades Autónomas	Pensión media de jubilación contributiva del Sistema de Seguridad Social, en enero 2011	Proporción de pensiones no contributivas	Pensión media de jubilación, incluyendo no contributivas	Inverso	Índice Pensión media ponderado según población potencialmente dependiente
Rioja (La)	840,33 € 993,08 €	2,39% 24,09%	828,53 € 837,61 €	1,0603 1,0488	0,8403% 0,2413%
TOTAL	905,90 €	4,91%	878,50 €		100,0000%

Última fuente disponible: Boletín de Estadísticas Laborales del MTIN. Prestaciones sociales.

c) Índice combinado: Calculado a partir del índice de renta per cápita y del índice de pensión media. Ambos índices se han ponderado de acuerdo, respectivamente, con la proporción que suponen, en las solicitudes registradas en el SISAAD, las personas menores de 65 años (renta per cápita) y las personas de 65 años o más (pensión media de jubilación).

Comunidades y Ciudades Autónomas	Índice Renta per capita ponderado según población potencialmente dependiente	Índice Pensión media ponderado según población potencialmente dependiente	Índice combinado capacidad económica
Andalucía	19,8062%	17,8093%	18,2200%
Aragón	3,1971%	3,4286%	3,3810%
Asturias (Principado de)	2,9419%	2,4955%	2,5873%
Balears (Illes)	1,9315%	2,2609%	2,1932%
Canarias	4,1421%	3,9556%	3,9940%
Cantabria	1,3717%	1,3932%	1,3888%
Castilla y León	7,2728%	7,8621%	7,7409%
Castilla-La Mancha	6,0750%	5,3925%	5,5329%
Cataluña	14,6299%	16,0547%	15,7617%
Comunidad Valenciana	11,8965%	11,8824%	11,8853%
Extremadura	3,3615%	3,2593%	3,2803%
Galicia	8,3096%	9,5242%	9,2744%
Madrid (Comunidad de)	10,7830%	10,5543%	10,6014%
Murcia (Región de)	3,3098%	3,0457%	3,1000%
Rioja (La)	0,7364%	0,8403%	0,8190%
Ceuta y Melilla	0,2349%	0,2413%	0,2400%
TOTAL	100,0000%	100,0000%	100,0000%



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 65738

Coste de los servicios: Este índice se obtiene ponderando, en función de la población potencialmente dependiente de cada Comunidad, lo que representa el coste hora efectiva del sector servicios en relación con el promedio.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Coste total por hora efectiva en el sector servicios. Tercer trimestre de 2010	Población potencialmente dependiente	Índice
Andalucía	17,81	16,6280%	16,0650%
Aragón	18,37	3,6740%	3,6613%
Asturias (Principado de)	17,9	3,2123%	3,1193%
Balears (Illes)	16,39	2,1359%	1,8990%
Canarias	15,48	3,7249%	3,1279%
Cantabria	17,06	1,5208%	1,4074%
Castilla y León	17,68	7,9076%	7,5841%
Castilla-La Mancha	16,91	5,1524%	4,7264%
Cataluña	20,58	17,0172%	18,9980%
Comunidad Valenciana	17,33	11,1311%	10,4644%
Extremadura	16,62	2,8122%	2,5354%
Galicia	16,5	8,0690%	7,2224%
Madrid (Comunidad de)	21,32	13,1838%	15,2477%
Murcia (Región de)	19,1	2,7749%	2,8752%
Rioja (La)	18,5	0,8183%	0,8212%
Ceuta y Melilla*	19,04	0,2376%	0,2454%
TOTAL		100,0000%	100,0000%
Promedio ponderado	18,4341822		

Última fuente disponible: Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta trimestral de Coste Laboral (ETCL). Base 2008. Coste total por hora efectiva en el sector servicios. Tercer trimestre de 2010.

Emigrantes retornados: Índice calculado de acuerdo con las bajas consulares registradas en los años 2004 a 2009, distribuidas por Comunidad Autónoma de destino, según los datos del Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales.

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total 2004-2009	Índice
Andalucía	4.870	4.436	4.283	4.006	3.312	3.470	24.377	12,0854%
Aragón	694	538	614	531	535	598	3.510	1,7401%
Asturias (Principado de)	1.063	953	947	926	823	744	5.456	2,7049%
Balears (Illes)	751	717	642	668	567	522	3.867	1,9171%
Canarias	3.918	3.065	2.401	2.983	2.866	2.272	17.505	8,6784%
Cantabria	429	433	338	339	358	285	2.182	1,0818%
Castilla y León	1.691	1.582	1.498	1.515	1.396	1.855	9.537	4,7281%
Castilla-La Mancha	540	514	533	544	560	710	3.401	1,6861%
Cataluña	5.696	5.252	5.232	4.645	4.664	4.465	29.954	14,8503%
Comunidad Valenciana	3.659	3.299	3.082	2.833	1.354	2.849	17.076	8,4657%
Extremadura	475	417	380	425	315	353	2.365	1,1725%
Galicia	6.922	6.779	6.362	6.203	4.385	3.645	34.296	17,0029%
Madrid (Comunidad de)	7.418	6.943	6.903	7.089	7.179	6.780	42.312	20,9770%
Murcia (Región de)	633	621	609	521	569	1.439	4.392	2,1774%

^(*) En Ceuta y Melilla se toma como dato la media nacional



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 65739

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total 2004-2009	Índice
Rioja (La)	151	144	133	120	106	130	784	0,3887%
Ceuta y Melilla	108	83	137	136	110	119	693	0,3436%
TOTAL	39.018	35.776	34.094	33.484	29.099	30.236	201.707	100,0000%

Última fuente disponible: Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración 2009. Cuadros estadísticos y gráficos. Inmigración y emigración. Españoles residentes en el extranjero retornados.

c) El Fondo de Cumplimiento de Acuerdos, pretende compensar el mayor coste derivado de la aplicación de los acuerdos alcanzados, tales como la necesaria formación a los cuidadores no profesionales y la transposición a la normativa autonómica de los diferentes acuerdos que requieran esta incidencia en la legislación autonómica. Su distribución será:

Variables y ponderaciones del Fondo de Cumplimiento de Acuerdos

Formación de cuidadores no profesionales	85,00%
Transposición de los acuerdos a la normativa autonómica	15,00%
	100.00%

Formación de cuidadores no profesionales: Este índice se calculará a partir del número de prestaciones económicas concedidas para cuidados en el entorno familiar en la fecha de referencia para el resto de datos de gestión obrantes en el SISAAD.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Beneficiarios que tienen prestación económica por cuidados en el entorno familiar a 1-1-2011	Índice
Andalucía	107.916	29,9593%
Aragón	16.095	4,4682%
Asturias (Principado de)	7.550	2,0960%
Balears (Illes)	7.533	2,0913%
Canarias	4.648	1,2904%
Cantabria	8.961	2,4877%
Castilla y León	21.846	6,0648%
Castilla-La Mancha	25.714	7,1386%
Cataluña	76.413	21,2135%
Comunidad Valenciana	18.403	5,1090%
Extremadura	8.169	2,2679%
Galicia	18.410	5,1109%
Madrid (Comunidad de)	11.395	3,1634%
Murcia (Región de)	20.671	5,7386%
Rioja (La)	5.166	1,4342%
Ceuta y Melilla	1.319	0,3662%
TOTAL	360.209	100,0000%

Última Fuente disponible: Sistema de Información del SAAD (SISAAD). Datos a 1-01-2011.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 65740

Transposición de los acuerdos del Consejo Territorial a la normativa autonómica: Este índice será variable para cada Comunidad en función del número de acuerdos alcanzados por el Consejo Territorial en cada ejercicio económico y su transposición efectiva, si procede, a la normativa autonómica.

- III. Cuantificación económica resultante de la aplicación de los criterios de distribución de los créditos para el ejercicio 2011
- 1. Presupuesto para Nivel Acordado de protección en 2011: 283.197.420 € (aplicación presupuestaria 31.34-451.2 del presupuesto de gastos del Imserso).
 - 2. Dotación económica de los tres fondos previstos.

Fondo General (80%) : $226.557.936 \in$. Fondo de Compensación (10%) : $28.319.742 \in$. Fondo de Cumplimiento de acuerdos (10%) : $28.319.742 \in$.

- IV. Determinación de los compromisos financieros de la administración general del estado y de las comunidades autónomas.
- 1. La Administración General del Estado financiará el nivel mínimo de protección garantizado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 614/2007, de 11 mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero.
- 2. Para la financiación del nivel de protección acordado, previsto en el artículo 7 de la Ley, en el ejercicio presupuestario de 2011, la Administración General del Estado contribuye a la financiación del SAAD con un crédito presupuestario de 283.197.420 € que se distribuirán de conformidad con los criterios anteriormente señalados.
- 3. Las Comunidades Autónomas que participen en el nivel de protección acordado, contribuirán a la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con una cantidad al menos igual a la aportada por la Administración General del Estado para el nivel mínimo y acordado.
- 4. A través de los convenios con cada una de las Comunidades Autónomas se determinarán las acciones a financiar con los créditos del nivel acordado de protección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4, y la aplicación de los criterios de intensidad de los servicios y las cuantías de las prestaciones económicas, acordados por el Consejo Territorial y aprobados mediante Real Decreto del Gobierno.
 - 5. El pago se realizará del siguiente modo:

El 75% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente reparto de créditos por el Consejo de Ministros, previa manifestación de voluntad por parte de las Comunidades Autónomas, de formalizar con la Administración General del Estado el convenio a que se refiere el punto anterior, en los términos previstos en este acuerdo.

El 25% restante a la firma del Convenio.

6. La justificación de los compromisos derivados del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas, para el desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa y de la financiación del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado, se realizará una vez finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, y ello de conformidad con lo que se establezca a tales efectos en el convenio de colaboración.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 657

ANEXO

Distribución de créditos del Fondo General

Fondo General: 226.557.936 € (80% del total)

Ponderación	Población potencialmente dependiente	Superficie	Dispersión	Insularidad	Dictámenes de grado y nivel de dependencia	Programas individuales de atención	Prestaciones de servicio reconocidas	TOTAL	Distribución del crédito
	20,00%	1,80%	0,60%	0,60%	6,30%	53,90%	16,80%	100,00%	
Andalucía	16,6280%	17,9389%	4,7290%	0,0000%	28,5287%	29,3402%	26,6090%	25,7588%	58.358.679 €
Aragón	3,6740%	9,7725%	2,6216%	0,0000%	3,4541%	4,1964%	3,4433%	3,9844%	9.026.896 €
Asturias (Principado de)	3,2123%	2,1715%	11,7053%	0,0000%	2,2285%	2,3686%	2,6971%	2,6220%	5.940.258 €
Balears (Illes)	2,1359%	1,0222%	0,5327%	20,0930%	1,5776%	1,6136%	0,9582%	1,6994%	3.850.169 €
Canarias	3,7249%	1,5250%	1,8663%	79,9070%	2,2318%	1,4622%	1,5077%	2,4451%	5.539.496 €
Cantabria	1,5208%	1,0897%	1,5662%	0,0000%	1,7509%	2,2287%	1,6686%	1,9251%	4.361.438 €
Castilla y León	7,9076%	19,2962%	10,4071%	0,0000%	5,9827%	7,8407%	9,7177%	8,2269%	18.638.710 €
Castilla-La Mancha	5,1524%	16,2728%	2,8559%	0,0000%	6,1755%	5,9861%	5,8554%	5,9398%	13.457.092 €
Cataluña	17,0172%	6,5764%	6,5717%	0,0000%	17,6869%	17,4793%	15,6593%	16,7276%	37.897.712€
Comunidad Valenciana	11,1311%	4,7622%	1,9405%	0,0000%	8,0605%	5,9294%	6,3163%	7,0885%	16.059.516 €
Extremadura	2,8122%	8,5154%	1,0470%	0,0000%	2,8932%	2,8522%	3,4358%	3,0188%	6.839.401 €
Galicia	8,0690%	6,0564%	50,7460%	0,0000%	5,6523%	5,2301%	5,1089%	6,0607%	13.731.027 €
Madrid (Comunidad de)	13,1838%	1,6440%	1,3352%	0,0000%	8,7860%	8,0057%	13,7500%	9,8530%	22.322.704 €
Murcia (Región de)	2,7749%	2,3168%	1,6337%	0,0000%	3,6184%	3,9569%	1,5875%	3,2339%	7.326.765€
Rioja (La)	0,8183%	1,0332%	0,4350%	0,0000%	1,1072%	1,2327%	1,5374%	1,1773%	2.667.328 €
Ceuta y Melilla	0,2376%	0,0067%	0,0067%	0,0000%	0,2656%	0,2773%	0,1476%	0,2387%	540.745 €
TOTAL	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	226.557.936 €

Distribución de créditos del Fondo de Compensación y del Fondo de cumplimiento de Acuerdos

Fondo de Compensación: 28.319.742 € (10% del total)						Fondo de cumplimiento de Acuerdos 28.319.742 € (10% del total)			
	Capacidad económica	Coste Servicios	Emigrantes retornados	TOTAL	Distribución del crédito	Formación de cuidadores	Transposición normativa	TOTAL	Distribución del crédito
Ponderación	49,00%	49,00%	2,00%	100,00%		85,00%	15,00%	100,00%	
Andalucía	18,2200%	16,0650%	12,0854%	17,0413%	4.826.066 €	29,9593%	6,6667%	26,4654%	7.494.928 €
Aragón	3,3810%	3,6613%	1,7401%	3,4855%	987.082 €	4,4682%	6,6667%	4,7980%	1.358.782 €
Asturias (Principado de)	2,5873%	3,1193%	2,7049%	2,8503%	807.197 €	2,0960%	6,6667%	2,7816%	787.743 €
Balears (Illes)	2,1932%	1,8990%	1,9171%	2,0435%	578.721 €	2,0913%	6,6667%	2,7776%	786.607 €
Canarias	3,9940%	3,1279%	8,6784%	3,6633%	1.037.438 €	1,2904%	6,6667%	2,0968%	593.811 €
Cantabria	1,3888%	1,4074%	1,0818%	1,3918%	394.141 €	2,4877%	6,6667%	3,1146%	882.037 €
Castilla y León	7,7409%	7,5841%	4,7281%	7,6038%	2.153.384 €	6,0648%	6,6667%	6,1551%	1.743.106 €
Castilla-La Mancha	5,5329%	4,7264%	1,6861%	5,0608%	1.433.201 €	7,1386%	6,6667%	7,0678%	2.001.594 €
Cataluña	15,7617%	18,9980%	14,8503%	17,3292%	4.907.597 €	21,2135%	6,6667%	19,0315%	5.389.669 €
Comunidad Valenciana	11,8853%	10,4644%	8,4657%	11,1206%	3.149.338 €	5,1090%	6,6667%	5,3426%	1.513.019€
Extremadura	3,2803%	2,5354%	1,1725%	2,8731%	813.668 €	2,2679%	6,6667%	2,9277%	829.109 €
Galicia	9,2744%	7,2224%	17,0029%	8,4235%	2.385.509 €	5,1109%	6,6667%	5,3443%	1.513.487 €
Madrid (Comunidad de)	10,6014%	15,2477%	20,9770%	13,0856%	3.705.799 €	3,1634%	6,6667%	3,6889%	1.044.694 €
Murcia (Región de)	3,1000%	2,8752%	2,1774%	2,9714%	841.495 €	5,7386%	6,6667%	5,8778%	1.664.584 €
Rioja (La)	0,8190%	0,8212%	0,3887%	0,8115%	229.801 €	1,4342%	6,6667%	2,2190%	628.427 €
Ceuta y Melilla	0,2400%	0,2454%	0,3436%	0,2447%	69.305 €	0,3662%		0,3112%	88.145€
TOTAL	100,0000%	100,0000%	100,0000%	100,0000%	28.319.742 €	100,0000%	100,0000%	100,0000%	28.319.742 €



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de junio de 2011

Sec. III. Pág. 65742

Total distribución del crédito del nivel acordado

Comunidades y Ciudades Autónomas	Fondo General (80%)	Fondo Compensación (10%)	Fondo cumplimiento de acuerdos (10%)	TOTAL	Índice de distribución resultante
Andalucía	58.358.679 €	4.826.066 €	7.494.928 €	70.679.673 €	24,9577%
Aragón	9.026.896 €	987.082€	1.358.782 €	11.372.760 €	4,0158%
Asturias (Principado de)	5.940.258 €	807.197€	787.743 €	7.535.198 €	2,6608%
Balears (Illes)	3.850.169 €	578.721 €	786.607 €	5.215.497 €	1,8416%
Canarias	5.539.496 €	1.037.438 €	593.811 €	7.170.745€	2,5321%
Cantabria	4.361.438 €	394.141 €	882.037 €	5.637.616 €	1,9907%
Castilla y León	18.638.710€	2.153.384 €	1.743.106 €	22.535.200 €	7,9574%
Castilla-La Mancha	13.457.092 €	1.433.201 €	2.001.594 €	16.891.887 €	5,9647%
Cataluña	37.897.712€	4.907.597 €	5.389.669 €	48.194.978 €	17,0182%
Comunidad Valenciana	16.059.516 €	3.149.338 €	1.513.019 €	20.721.873 €	7,3171%
Extremadura	6.839.401 €	813.668 €	829.109 €	8.482.178 €	2,9951%
Galicia	13.731.027 €	2.385.509 €	1.513.487 €	17.630.023 €	6,2253%
Madrid (Comunidad de)	22.322.704 €	3.705.799 €	1.044.694 €	27.073.197 €	9,5598%
Murcia (Región de)	7.326.765€	841.495€	1.664.584 €	9.832.844 €	3,4721%
Rioja (La)	2.667.328 €	229.801 €	628.427 €	3.525.556 €	1,2449%
Ceuta y Melilla	540.745 €	69.305€	88.145 €	698.195€	0,2465%
TOTAL	226.557.936 €	28.319.742 €	28.319.742 €	283.197.420 €	100,0000%

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X